



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Doña Anunciación Redondo Romero

Don José Manuel Valverde Romero

Don Iván Rubias Montes

Doña Luisa Torrico Pizarro

Don Miguel Murillo Romero

Don Raúl Ortega Juan

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en las dependencias del edificio sito en Plaza Mayor nº 4, 1º, habilitado al efecto como Casa Consistorial hasta la terminación de las obras de rehabilitación de la sede oficial, los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Hace uso de la palabra D. Raúl Ortega Juan para decir que quiere hacer constar dos puntualizaciones en el asunto nº 2 del borrador del acta de la última sesión celebrada, por un lado, que no se enumeran las obras que está de acuerdo que se realicen y que son: Mejora del alumbrado público en C/ Córdoba, Rehabilitación Gimnasio Municipal y Pavimentación de la barriada de Santa Quiteria, y, por otro, que dijo que se deberían hacer obras que generaran riqueza.

Anotadas estas precisiones, las cuales constarán en el acta de la sesión, se acuerda, por cuatro votos a favor del grupo del P.S.O.E., dos abstenciones del Grupo del P.P. y uno en contra del Grupo VID@ sef, la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de febrero de 2016.

2) DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 30/2016, DE 15 DE FEBRERO DE DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Por la Secretaria se da lectura al Decreto 30/2016, de 15 de febrero de 2016 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015, que literalmente dice lo siguiente:

Visto que con fecha 12 de febrero de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2016 se emitieron Informes de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de cumplimiento de la regla de gasto y el que hace referencia el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el regulado por el artículo 9.3 del Real



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

Decreto Legislativo 5/2009, de 24 de abril.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015 con el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	1.075.068,43	909.223,68		165.844,75
b. Otras operaciones no financieras	217.392,35	202.442,54		14.949,81
1. Total Operaciones no financieras	1.292.460,78	1.111.666,22		180.794,56
2. Activos Financieros	0,00			
3. Pasivos Financieros	30.000,00	97.698,07		-67.698,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.322.460,78	1.209.364,29		113.096,49
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			52.683,13	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			94.012,60	
Total Ajustes			-41.329,47	-41.329,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				71.767,02

PRESUPUESTO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "NTRA. SRA. DE AFRICA"

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	640.493,18	614.504,67		25.988,51
b. Otras Operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones no financieras	640.493,18	614.504,67		25.988,51
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	640.493,18	614.504,67		25.988,51
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
Total Ajustes				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				25.988,51

B) REMANENTE DE TESORERIA:



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos.....	72.224,81			76.136,66
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	240.337,55			185.264,00
(+) del Presupuesto Corriente	135.992,97		68.754,95	
(+) de Presupuestos Cerrados	103.669,05		94.593,06	
(+) de Operaciones No Presupuestarias	675,53		21.915,99	
-(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		80.784,02		128.480,33
-(+)-del Presupuesto Corriente	58.023,62		104.857,54	
-(+)-de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
-(+)-de Operaciones No Presupuestarias	22.760,40		23.622,79	
-(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....				
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	231778,34			132920,33
II. Saldos de Dudoso Cobro	72.586,09			84.167,17
III. Exceso de Financiación Afectada	104.507,86			60.553,39
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	54.684,39			-11.800,23

PRESUPUESTO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “NTRA. SRA. DE AFRICA”

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos	59.979,97			52.986,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		63.189,29		
- (+) del Presupuesto Corriente	63.189,29			57.653,03
- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00			0,00
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	0,00			0,00
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		18.348,54		
- (+) del Presupuesto Corriente	10.856,15		22.683,28	
- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	7.492,39		8.483,14	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		104.820,72		79.473,40
II. Saldos de Dudoso Cobro		0,00		0,00
III. Exceso de Financiación Afectada				
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		104.820,72		79.473,40

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

La Corporación queda enterada.

3) DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Secretaria-Interventora eleva al Pleno el Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2015, que dice literalmente lo siguiente:

"Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUARTO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

QUINTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

Seguendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

AYUNTAMIENTO

	Derechos Reconocidos 2015	Recaudación 2015			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	343.870,70	308.881,04	5.539,34	314.420,38	29.450,32		-29.450,32
Impuestos Indirectos	3.662,99	3.596,27	4.861,56	8.457,83		4.794,84	4.794,84
Tasas y otros ingresos	81078,01	74.785,05	7.848,27	82.633,32		1.555,31	1555,31
TOTAL	428611,7	387.267,36	18.249,17	405.516,53	29.450,35	6.350,15	-23.100,17

RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “NTRA. SRA. DE ÁFRICA”

	Derechos Reconocidos 2015	Recaudación 2015			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos							
Impuestos Indirectos							
Tasas y otros ingresos	281.390,06	281.390,60	220,00	281.610,60		220,00	
	281.390,06	281.390,60	220,00	281.610,60		220,00	

2) Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009..... + 1.209,00

SEXTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	343.870,70		343.870,70
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	3.662,99		3.662,99
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	81.078,01	281.390,60	362.468,61
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	597.531,35	359.102,58	956.633,93
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	48.925,38		48.925,38
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones			
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	217.392,35		217.392,35
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.292.460,78	640.493,18	1.932.953,96
	PRESUPUESTO DE GASTOS			
+	Capítulo 1: Gastos de personal	398.873,79	475.849,48	874.723,27
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	460.370,83	138.323,24	598.694,07
+	Capítulo 3: Gastos financieros	6.718,69	330,95	7.049,64



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	43.260,37		43.260,37
+	Capítulo 6: Inversiones reales	168.251,18		168.251,18
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	34.191,36		34.191,36
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.111.666,22	614.504,67	1.726.170,89
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	180.794,56		206.783,07
	D) AJUSTES SEC-95	-21.891,17	220,00	-21.671,17
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	159.903,39	25.988,51	185.111,90

SÉPTIMO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

Con respecto tanto a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, como a la correspondiente al ente dependiente, el resultado presenta una situación de superávit de 159.903,39 € para el primero y de 25.988,51 € para el segundo.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Con respecto al **CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Informe de Secretaría-Intervención dice lo siguiente:

"Con motivo de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Artículos 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable en el ejercicio 2015 no podía aumentar por encima del 1,3 % .

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2015 es de 1,3%.

QUINTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95):

1) Ajustes por consolidación

2) Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

SEXTO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015, presenta los siguientes resultados

		Liquidación año 2014	Liquidación año 2015
	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	1.716.551,42	1.726.170,89
(-)	Intereses de la deuda	9.136,57	7.049,64
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.710.414,85	1.719.121,25
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-12.000,00	
(+/-)	Otros: Gastos ejecución subsidiaria, indemnización siniestro y financiados con herencia	-52.580,42	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-409.378,21	491.791,24
=	D) GASTO COMPUTABLE	1.236.456,22	1.227.121,25
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		1.227.121,25
a	Variación del gasto computable		-2,03%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,3%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		25.408,90

SÉPTIMO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado es de 1.236.456,22 euros en el año 2014 y de 1.227.121,25 euros en el año 2015.

Por tanto, la variación del gasto computable es del 2,03%, *menor* a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 1,3% para el ejercicio 2015.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Corporación queda enterada.

4) DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO EN EL EJERCICIO 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, por la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe relativo a la evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento, en base a los datos contables del ejercicio 2015, en relación con las previsiones contenidas en el Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, que dice lo siguiente:

- 1) La ejecución real de los ingresos corrientes de la liquidación del ejercicio 2015 arroja el siguiente resultado con respecto a las previsiones de ingresos del Plan de Saneamiento :+147.671,43 euros en previsión de ingresos liquidados y +137.029,84 euros en recaudado corriente + cerrados, por lo que se han cumplido sobradamente las previsiones.
- 2) El total de gastos corrientes arroja el siguiente resultado con respecto a las previsiones contenidas en el Plan: +125.762,55 euros más de lo previsto, con respecto a las obligaciones reconocidas y +157.959,09 euros con respecto a lo pagado en el ejercicio corriente y ejercicios cerrados.
- 3) El remanente de tesorería para gastos generales arroja un resultado positivo de 54.684,39 euros, superior en 10.158,59 euros al previsto en el Plan de Saneamiento.
- 4) El Ahorro Neto deducido de la liquidación arroja un resultado positivo de 69.145,98 euros, superior en 18.908,18 euros al previsto en el Plan de Saneamiento.
- 5) Los derechos reconocidos de los ingresos no financieros y las obligaciones reconocidas de las operaciones no financieras arrojan el siguiente resultado:

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultado Presupuestario
	1.292.460,78	1.111.666,22	180.794,56

6) Los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional son los siguientes:

a) Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos:

	Derechos Reconocidos 2015	Recaudación 2015			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	343.870,70	308.881,04	5.539,34	314.420,38	29.450,32		-29.450,32
Impuestos Indirectos	3.662,99	3.596,27	4.861,56	8.457,83		4.794,84	4.794,84
Tasas y otros ingresos	81.078,01	74.785,05	7.848,27	82.633,32		1.555,31	1.555,31
TOTAL	428.611,70	387.267,36	18.249,17	405.516,53	29.450,35	6.350,15	-23.100,17

b) Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009..... +1.209,00 EUROS

De los datos anteriores se deduce que se ha cumplido el objetivo de Estabilidad Presupuestaria ya que, una vez practicados los ajustes, se obtiene un resultado POSITIVO de 159.903,39 euros.

La Corporación queda enterada.

**5) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 4/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES A LA AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NETO.**

Considerando la posibilidad de aplicar el Remente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2016 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 1 de marzo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 1 de marzo de 2016 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, así como el importe y la operación que precisa amortizar deuda por importe de 30.000,00 euros.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de marzo de 2016, la Comisión acuerda por tres votos a favor del Grupo del P.P y dos abstenciones de los Grupos del P.P. y VID@ sef, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del Remente de Tesorería para Gastos Generales para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será de 30.000,00 euros, correspondiente a la operación n.º 856073659-5, formalizada con Cajasur el día 2 de julio de 2015..

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el Remente de Tesorería para Gastos Generales según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 91300	Amortización de préstamos a largo plazo fuera del sector público	30.000,00
	TOTAL GASTOS	30.000,00

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	30.000,00
	TOTAL INGRESOS	30.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

6) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2016-2017.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de 27 de enero de 2016 por el que aprueba provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos para el bienio 2016-2017, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia durante el bienio 2016-2017.

SEGUNDO. Aceptar expresamente la aportación de QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (523,95 €.) que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 261,97 €. y en 2017 la cantidad de 261,97 €.

TERCERO. Autorizar a la Diputación Provincial de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

7) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VID@ SEF RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS CONCEJALES DE LA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.

"El grupo político VID@ en representación de su concejal Raúl Ortega Juan presenta a plano la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra corta trayectoria política hemos observado como no existe una vía de comunicación-información desde el Ayuntamiento hacia el resto de formaciones políticas con representación en la Coporación Municipal (nada más que la mera información que tienen que transmitírnos marcada por ley: convocatoria pleno y poco más.)

Existen otros muchos asuntos de interés general, no de interés particular, que atañen a nuestra localidad, que nunca se deberían politizar y hacer partidista, y que es primordial que el resto de formaciones seamos conocedoras cuato antes porque hay cuestiones en las que podemos aportar nuestro grano de arena, aportar nuestras ideas, que seguro pueden influir positivamente en nuestra localidad, en Santa Eufemia.

Les pongo como ejemplo el acontecido este mes de febrero con motivo de la convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019, por parte de la Diputación Provincial.

Dicha convocatoria es remitida a nuestro Ayuntamiento con fecha 4 de febrero. Nosotros tenemos conocimiento de ello justo dos días antes del pleno extraordinario que se celebra a tal efecto el día 25 de febrero de manera oficial y de manera extraoficial un día antes por mera casualidad, y solo de convocatoria, ni siquiera de las bases.

Por los motivos expuestos se presenta la siguiente moción:

Toda la documentación -información que sea importante y relevante para nuestro pueblo- debe ser puesta en



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

conocimiento con la mayor premura posible al resto de partidos políticos con representación en la Corporación. Podremos discutir el tiempo y forma de remitir dicha documentación o qué documentación se debe considerar importante y relevante, pero lo que no se puede discutir es el hecho.

Nosotros planteamos como documentación a remitir vía correo electrónico en las siguientes 24 horas de haberlas recibido el Ayuntamiento las siguientes:

- Convocatorias de ayudas, subvenciones, etc por parte de cualquier Organismo y la posterior documentación del proceso.
- Actas de las reuniones que nuestro Concejales tienen con las distintas instituciones: mancomunidad, Diputación, etc.
- Presupuesto Generales del Municipio."

El Sr. Alcalde contesta diciendo que "el acceso a la información es un derecho que está recogido en el artículo 23 de nuestra Constitución y, concretamente el derecho de acceso a la documentación municipal por el Concejal está previsto en el artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo del 14 al 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los documentos están a disposición de los Concejales y pueden consultarlos en las dependencias municipales.

En cuanto a los documentos de los asuntos a tratar por el Pleno, están a disposición de los Concejales con la antelación que la ley establece: 2 días hábiles antes de la celebración del Pleno.

Para consultar el resto de los documentos, la ley obliga a que tienen que ser solicitados por el Concejal por escrito y autorizarlo el Alcalde.

Si el Ayuntamiento tuviera que mandar a cada uno de los concejales toda la documentación de interés que se genera o viene de otras administraciones, se formarían archivos paralelos para cada concejal; por eso la ley establece que los documentos habrán de ser consultados en las dependencias municipales, bien en el archivo o en lugar habilitado al efecto.

En cuanto a las subvenciones, una vez que son concedidas, se van insertando en la página web del Ayuntamiento y son de libre acceso para todos.

Repito, el Ayuntamiento facilita el acceso de los Concejales a la información y no me he negado nunca a ello porque es un derecho amparado por las leyes; tanto el Alcalde como la secretaria están a disposición de la Corporación para facilitar este derecho o aclarar cualquier cuestión que resulte de interés municipal."

No obstante, dice el Sr. Alcalde, que para facilitar la obtención de información, se abrirá una carpeta a cada grupo político donde la Secretaria irá expidiendo copias de los asuntos relevantes que deba tener conocimiento la Corporación, con el aviso por correo electrónico o teléfono, cuando se produzcan.

8) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VID@ SEF RELATIVA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE TRABAJO DE LA RESIDENCIA.

"El grupo político VID@ en representación de su concejal Raúl Ortega Juan presenta a plano la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos primordial que las listas sean muy clarividentes para evitar incertidumbre en las mismas y que ello pueda generar entre los vecinos desconfianza, incluso crispación.

Las actuales listas de trabajo dan lugar a error y a interpretación, al no aparecer fechas de inscripción en la lista, al no aparecer fechas del último trabajo realizado al aparecer con tachoes y borrones, etc.

Por los motivos expuestos se presenta la siguiente MOCIÓN:

Características que deberían presentar las listas de trabajo de la residencia para su perfecto funcionamiento:



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

- Que sean públicas y los interesados tengan disponibilidad absoluta. Deben estar publicadas en algún tablón de anuncios habilitado para ello en la propia residencia.
- Nos parece correcto que el orden en la lista de cada persona lo marque, como hasta ahora, la fecha de infreso. ENotnces es prioritario que esta fecha deba reflejarse en la lista junto al periodo trabajado de cada persona para no dar lugar a equívocos.
- Si se da de baja una perosna, deberá desaparecer de la lista de trabajo y en qué fecha sucedió, y no aparecer tachada ni nada por el estilo.
- La persona que le toque trabajar en un momento determinaado y no le sea posible pasará al final de la lista sin excepciones. Quizá solamente con una baja médica se debiera respetar el turno.
- Las listas deben estar informatizadas igualmente, y aparecerá la fecha de la última actualización.
- Deberá actualizarse temporalmente cada vez que hubiera una modificación de la misma.
- Los modelos de inscripción y de baja voluntaria una vez cumplimentados por parte del interesado deben archivar y dispner de ellos siempre en cualquier momento.

Les mostramos un ejemplo sencillo de lo que proponemos nosotros en estos casos para que cada uno vea claramente su situación en la lista y la del resto

LISTA DE TRABAJO TEMPORAL LAVANDERÍA fecha de actualización:

Nombre	fecha de inscripción	Fecha último contrato
1. José.....		
2. Ana.....		

Anexo: causa de la baja"

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que las listas se están llevando perfectamente y que ni él ni el Director de la Residencia han tenido conocimiento de ninguna queja al respecto.

Contesta el Sr. Ortega Juan diciendo que las listas no están bien hecha y que no entiende las reticiencias a adoptar el sistema que propone.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que si conoce de alguna queja, lo diga para que, con la persona en concreto, se aclare la situación.

9) INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaria se da lectura a los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria relativos al nombramiento de la Secretaria-Interventora como Tesorera, de la percepción de la parte proporcional de pagas extra y adicional del mes de diciembre de 2012 dejada de percibir en su momento por los trabajadores del Ayuntamiento y Residencia, de la aprobación del padrón cobratorio del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza), de la solicitud de ayuda a la Diputación Provincial de Córdoba dentro del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2016 por valor de 11.523,00 euros con destino a la " MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE POCITO" y la aprobación de la certificación de obra nº1 y final de la actuación "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE EL PILAR Y PASEO DEL CHAPARRILLO" por valor de 17.659,35 euros.

La Corporación queda enterada.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

RUEGOS:

A continuación el representante del Grupo de VID@ sef, Don Raúl Ortega Juan, manifiesta los siguientes ruegos que son contestados por el Sr. Alcalde de la forma que a continuación se expresa:

- Que en las puertas de acceso al punto limpio coloquen carteles informativos con el horario del mismo.

Respuesta: existen esos carteles, tanto en la puerta como en los establecimientos públicos del pueblo pero ahora se van a plastificar.

- Que el mercadillo vuelva a su sitio de toda la vida, a la plaza del Mercado.

R: Ya se explicó en su momento por qué se cambió.

- Que nos detallen las cantidades (IVA o sin IVA) de las obras que el ayuntamiento ha propuesto para el Plan Provincial.

R: En el acta que acabamos de aprobar constan las cantidades con I.V.A.

- Que todos los esfuerzos de nuestro ayuntamiento de aquí en adelante sean en obras que en un futuro puedan generar riqueza.

R: Todos los recursos que no tienen carácter finalista van destinados a la creación de puestos de trabajo; hemos creado más de 35.

- Que nos expliquen en qué consisten las subvenciones concedidas por el instituto de bienestar social durante el ejercicio 2015.

R: El destino mayoritario es el Servicio de Ayuda a Domicilio. Hay dos programas de escasa cuantía: "Envejecimiento Activo", de 708 € y "Participación Social del Mayor", de 1.000 € gestionados por la Educadora Social.

PREGUNTAS:

Sigue haciendo uso de la palabra D. Raúl Ortega Juan para formular las preguntas siguientes, que son contestadas por el Sr. Alcalde de la siguiente forma:

-¿Por qué no se le exige a EMPROACSA que lleve a cabo su plan de inversiones anual, si viene reflejado en el contrato?

R: Se le exige puntualmente y de hecho existe un remanente positivo a nuestro favor para urgencias que surjan.

-¿Cuando fue la última vez que EPROACSA lo llevó a cabo?

R: La actuación en C/ Arco la hizo hace unos meses.

- ¿Cuales serán las condiciones del arrendamiento de la piscina?

R: Las condiciones para el arrendamiento del bar de la piscina serán las normales para el tipo de actividad que se va desarrollar.

-¿Cómo y cuando se hará la selección de los concurrentes?

R: Por invitación y a mediados de mayo.

-¿Cuáles serán las condiciones del arrendamiento de Los Accesos?.

R: Se verán en su momento.

- ¿Como y cuando se hará la selección de los concurrentes?

R: Como se ha hecho anteriormente y últimos de agosto.



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

- En las últimas adjudicaciones observamos que están incluyendo una cláusula en las bases de contratación que dice tendrán preferencia las personas que no hayan sido adjudicatarias. ¿Van a mantener esta cláusula en todas las adjudicaciones?

R: No me consta que se haya incluido esa cláusula en ninguna contratación pues no es legal.

- ¿Es necesario el nombramiento de una gobernanta en la residencia de mayores? ¿Por qué?

R: Es necesario para el control y coordinación de todos los colectivos.

- ¿Existiera la posibilidad de agilizar los pagos a los comercios de los bonos de ayudas sociales?

R: Esto lo paga Diputación y no han cobrado antes por no hacer las facturas correctamente.

-¿En qué se han empleado las siguientes subvenciones concedidas por Diputación para el ejercicio 2015?

-Programa de ocio y tiempo libre: 1866 €.

R: Atracciones acuáticas y sonorización caseta juventud.

-¿ Programas deportivos de fomento del deporte base: 2625 €

R: Avituallamientos, material deportivo, gestión del evento II Trail Miramontes, etc.

-¿En que consistirá exactamente la obra que el ayuntamiento ha propuesto para el Plan Provincial de remodelación de la Plaza Mayor?

R: Iluminación, pavimento, acondicionamiento y mejora. Cuando se haga el proyecto se verá más detalladamente.

La Sra. Portavoz del Grupo del P.P. pregunta al Alcalde si puede formular preguntas de palabra, contestando el Sr. Alcalde que las formule por escrito y que se las contestará en una semana.

Por último, D. Raúl Ortega Juan hace uso de la palabra para decir que en el Pleno anterior, el Alcalde dijo que nos emplazaba para este pleno para poner las bases de los arrendamientos de los locales municipales y que todavía no se ha producido la reunión, a lo que el Alcalde contesta diciendo que en breve se fijará una fecha para la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,
Elías Romero Cejudo